

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2022
SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS
"LO NEGRETE".-

12 OCT 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 945

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 906 del 04.06.2012 Aprueba reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por los Decreto Exento N° 702 del 12.08.2020 y Decreto Exento N° 584 del 11.07.2022; Aprueba Bases y Cronograma FONDEVE 2022 mediante el Decreto Exento N° 401 del 11.05.2022 y Modificado por el Decreto Exento N° 524 del 17.06.2022; Decreto Exento N° 558 del 04.07.2022 Aprueba Nomina de Proyectos Admisibles; Decreto Exento 669 del 11.08.2022 Aprueba aclaración para el proyecto Fondevé 2022; Memorandum N° 243 del 25.05.2022 de Administración y Finanzas; Antecedentes del Proyecto y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2022, de fecha 27 de Septiembre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte ", por una parte y por la otra la **JUNTA DE VECINOS "LO NEGRETE"**, RUT: N° 72.097.400-2, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 09, representada por su Presidenta, doña **IRMA FLORES GATICA**, cédula nacional de identidad N° 8.959.506-1, con domicilio en Las flores N° 1578 y por su Tesorera, doña **CECILIA MIRANDA ORREGO**, cédula nacional de identidad N° 13.246.140-6, con domicilio en Nueva Central N° 4571, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos del decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a FONDEVE 2022, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 558 de fecha de 04 de julio del año 2022.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 400 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total asignado a la organización, asciende a la suma de \$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) cifra que corresponde a \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) como *aporte municipal* y \$85.000.- (ochenta y cinco mil pesos), como *aporte de la organización*, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería

Municipal de Conchalí, según ingreso N° 4165688, para desarrollar el proyecto: “Dando Colores a Nuestra Vecindad”, en el ámbito de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

Obra Vendida, según cotización considera:

- Pintar rejas de entrada por Nueva Central con pasaje Las Flores.
- Pintar rejas por calle Vecinal con pasaje Las Flores.
- Pintar rejas 5 áreas verdes chicas aprox. De 110 m2 de pintura de rejas.
- Pavimentación radier entrada de Nueva Central con pasaje Las Flores.
- Hacer pavimentación radier en áreas verde muro chico.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

CUARTO: En las calidades que invisten, doña IRMA FLORES GATICA, como Presidenta y doña CECILIA MIRANDA ORREGO como Tesorera, se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el o la Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2022. ,

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario recalcar que, si la Organización NO cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no podrás optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

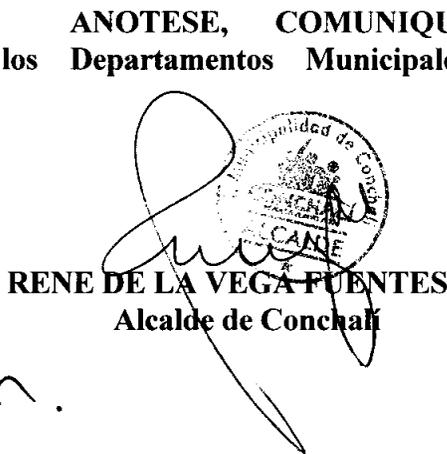


La personería de doña IRMA FLORES GATICA, como Presidente y doña CECILIA MIRANDA ORREGO, como Tesorera para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 26 de septiembre del año 2022. Organización se acoge a la Ley 21.239, que Prorroga el mandato de los Directores u Órganos de administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones, debido a la Pandemia producida por el COVID-19, última modificación 02/09/2022 Ley 21.487

IMPUTACION: 24.01.005.002 "Fondeve"

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa.
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
Junta de Vecinos "Lo Negrete"
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldía
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

(34)

216439

CONVENIO FONDEVE 2022

En Conchalí, a 27 de septiembre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte ", por una parte y por la otra la **JUNTA DE VECINOS "LO NEGRETE"**, RUT: N° 72.097.400-2, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 09**, representada por su Presidenta, doña **IRMA FLORES GATICA**, cédula nacional de identidad N° 8.959.506-1, con domicilio en Las flores N° 1578 y por su Tesorera, doña **CECILIA MIRANDA ORREGO**, cédula nacional de identidad N° 13.246.140-6, con domicilio en Nueva Central N° 4571, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos del decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a **FONDEVE 2022**, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 558 de fecha de 04 de julio del año 2022.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **400** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total asignado a la organización, asciende a la suma de **\$1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) cifra que corresponde a **\$1.700.000.-** (un millón setecientos mil pesos) como *aporte municipal* y **\$85.000.-** (ochenta y cinco mil pesos), como *aporte de la organización*, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 4165688, para desarrollar el proyecto: "**Dando Colores a Nuestra Vecindad**", en el ámbito de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

Obra Vendida, según cotización considera:

- Pintar rejas de entrada por Nueva Central con pasaje Las Flores.
- Pintar rejas por calle Vecinal con pasaje Las Flores.
- Pintar rejas 5 áreas verdes chicas aprox. De 110 m2 de pintura de rejas.
- Pavimentación radier entrada de Nueva Central con pasaje Las Flores.



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

- Hacer pavimentación radier en áreas verde muro chico.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

CUARTO: En las calidades que invisten, doña **IRMA FLORES GATICA**, como Presidenta y doña **CECILIA MIRANDA ORREGO** como Tesorera, se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el o la Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2022. ,

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario recalcar que, si la Organización **NO** cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no **podrás** optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

La personería de doña **IRMA FLORES GATICA**, como Presidente y doña **CECILIA MIRANDA ORREGO**, como Tesorera para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 26 de septiembre del año 2022. Organización se acoge a la Ley 21.239, que Prorroga el mandato de los Directores u Órganos de administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones, debido a la Pandemia producida por el COVID-19, última modificación 02/09/2022 Ley 21.487

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

IRMA FLORES GATICA
PRESIDENTA

CECILIA MIRANDA ORREGO
TESORERA

RVF/CMA/aaa.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 RUT: 69.070.200-2
 INDEPENDENCIA # 3499
 228 286 100
 JUNTA DE VECINOS N°9 LO NEGRETE

FOLIO N° **6512951165688**
 INGRESO N° 72097400-2

TENIENTE PONCE 1927	CONCHALI
FIDOF Y FONDEVE	COMUNA
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION	14/07/2022
R.O.L.	VIGENCIA
FECHA EMISION	
CONTRIBUYENTE JUNTA DE VECINOS FONDEVE 2022 SEGUN DEX N°558 DEL 04/07/02022	
CONTABILIDAD Y PRESU	
31/07/2022	
UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
Aporte Fondos Y/O DERECHOS	85.000 \$
	
NoLuminosa: 0	85.000
Luminosa: 0	0
Otup:	0
	INTERES
	85.000
vpintrim	TOTAL \$
LIQUIDADOR	EMISOR
CONTRIBUYENTE	

Viguero PROMESA Cef.

Marcia Cuevas Vivians
 Dirección de Adm. y Finanzas
 Dpto. Contabilidad y Presupuesto

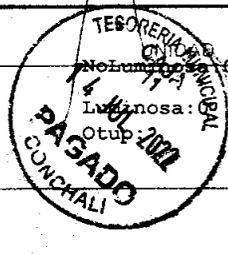
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 RUT: 69.070.200-2
 INDEPENDENCIA # 3499
 228 286 100
 JUNTA DE VECINOS N°9 LO NEGRETE

4165688
 INGRESO N° 72097400-2

TENIENTE PONCE 1927	CONCHALI RUT
FIDOF Y FONDEVE	COMUNA
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION	14/07/2022
FECHA EMISION	
APORTE JUNTA DE VECINOS FONDEVE 2022 SEGUN DEX N°558 DEL 04/07/02022	
CONTABILIDAD Y PRESU	
31/07/2022	
UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
Aporte Fondos Y/O DERECHOS	85.000 \$
NoLuminosa: 0	85.000
Luminosa: 0	0
Otup:	0
	INTERES
	85.000
vpintrim	TOTAL \$
LIQUIDADOR	EMISOR

FOLIO N° **651295**

CONTABILIDAD Y PRESU 31/07/2022

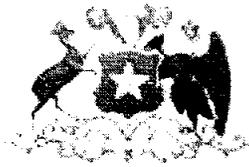
		FECHA VENCIMIENTO
NoLuminosa: 0		85.000
Luminosa: 0	SUB TOTAL	0
Otup:	I.P.C.	0
	INTERES	
	TOTAL \$	85.000
vpintrim	mcuevas	
LIQUIDADOR	EMISOR	

Votación 26-09-2020

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500470108161

Código Verificación: 098e81458656



REPUBLICA DE CHILE



500470108161

CERTIFICADO DE DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA ASESORES DE LUJOS

Fecha Emisión: 26-09-2020

ESTADO PERSONA JURÍDICA :
 IDENTIFICACIÓN : N°131402 con fecha 28-02-1990.
 NATURALEZA : JUNTA DE VECINOS DO REGRETE DE LA JUNTA DE VECINOS N° 9
 OBJETO : JUNTA CENTRAL N° 4527
 LOCALIDAD : CONCEPCIÓN
 REGION : REGION METROPOLITANA
 ORGANIZACIÓN TERRITORIAL : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 FECHA CONCESIÓN DE : 28-02-1990
 DECRETO RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO : VICENTE

DEPENDENCIA :
 ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 26-06-2017
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

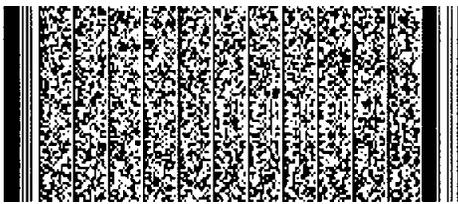
CARGO	PERIODO	RUT
SECRETARÍA	2017-01-01 AL 2017-12-31	8.450.150-4
SECRETARÍA	2017-01-01 AL 2017-12-31	8.450.150-4
SECRETARÍA	2017-01-01 AL 2017-12-31	8.450.150-4
SECRETARÍA	2017-01-01 AL 2017-12-31	8.450.150-4

La información de este certificado, respecto del Domicilio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 19-04-2017, la que deberá aportada por el Ministerio de Justicia a las Municipalidades del país, de acuerdo al caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Septiembre 2020, 11:31.

Presbitero de Fago
Ingeniero Civil
FOLIO :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

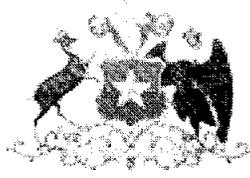


Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión: 26-09-2022

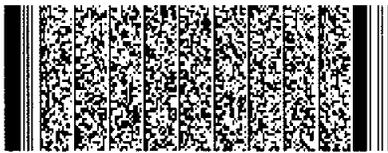
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSERCIÓN : N°131402 con fecha 28-02-1990.
CORRETEL : JUNTA DE VECINOS LO NEGRETE DE LA JUNTA DE
VECTNOS N° 9
CANTIDAD : NUEVA CENTRAL, N° 4527
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESION PT : 28-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PT : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Septiembre 2022, 11:31.

Exento de Pago
Impuesto en:
REGIÓN :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Ley 21239

PRORROGA EL MANDATO DE LOS DIRECTORES U ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE INDICA, DEBIDO A LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID-19

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Publicación: 23-JUN-2020 | Promulgación: 17-JUN-2020

Versión: Última Versión De : 02-SEP-2022

Última Modificación: 02-SEP-2022 Ley 21487

Url Corta: <https://bcn.cl/35146>

LEY NUM. 21.239

PRORROGA EL MANDATO DE LOS DIRECTORES U ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE INDICA, DEBIDO A LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID-19

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, originado en nombres de los Honorables senadores señora Luz Ebensperger Cordero y señor Juan Pablo Letelier Moral; de los Honorables senadores señora Carmen Gloria Aravena Acuña y señores Francisco Chahuán Chahuán, José García Rumírot, Alejandro García-Audoberto Sanfuentes y David Sandoval Plaza; de los Honorables diputados señoras Daniela O'Carroll Milla, Marcela Hernández Pérez, Catalina Pérez Salinas y Joanna Pérez Olea, y señoras Fidel Espinoza Sandoval, Marcos Iñabaca Cerda, Luis Rocafull López y Raúl Saldivar Auger; de los Honorables diputados señoras Loreto Carvajal Amolado, Cristina Cirardi Lavín, Carolina Marzán Pinto y Andrea Parra Sauerel, y señoras Ricardo Celis Araya, Rodrigo González Torres, Lucspel Jiménez Fuentes y Raúl Solo Mardones; del Honorable diputado señor Pablo Kast Sommerhoff; y de la Honorable diputada señora Camila Flores Orrego,

Proyecto de ley:

Artículo único.- Prorrégase el mandato actualmente vigente de los directorios u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones correspondientes a:

- a) las asociaciones y fundaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil;
- b) las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley N° 19.118;
- c) los directorios a que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 5, promulgado en 1967 y publicado en 1968, del Ministerio de Agricultura, que modifica, complementa y

texto refundido del DFL DFP N° 18, sobre "Comunidades Agrícolas".

d) Las asociaciones gremiales, regidas por el decreto ley N° 2.757, de 1979, que establece normas sobre Asociaciones Gremiales, y sus modificaciones posteriores.

e) Las Iglesias y organizaciones religiosas reguladas por la Ley N° 19.038, que establece normas sobre la constitución jurídica de iglesias y organizaciones religiosas.

f) Las cooperativas reguladas por la Ley General de Cooperativas, cuyo texto refundido, consolidado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de Ley N° 5, promulgado en 2003 y publicado en 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

g) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N° 19.490, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.

h) Las demás personas jurídicas sin fines de lucro regidas por leyes especiales, con excepción de las reguladas en la Ley N° 19.258, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

En todos los casos anteriores se requerirá haber cumplido el periodo para el cual fueren elegidos durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 191, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o en el tiempo en que esto fuere prorrogado, si es el caso; a que lo haya cumplido en los tres meses anteriores a su declaración.

Los dirigentes de las organizaciones señaladas en el inciso primero continuarán en sus cargos hasta su primer mes después que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 191, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o su prórroga, haya finalizado, plazo en el cual se deberá realizar el proceso electoral correspondiente.

La prórroga dispuesta en esta ley no tendrá aplicación en aquellos casos en que las organizaciones mencionadas en el inciso primero ya hubieran elegido nuevos dirigentes durante el tiempo a que se refiere el inciso segundo, y no exista ningún proceso impugnatorio pendiente.

Dicha prórroga no será aplicable a las directivas, organismos colegiados intermedios y administrativos regulados por la Ley N° 18.601, cuya estructura constitucional de los Partidos Políticos cuyo texto refundido, consolidado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Y por cuanto no tendría lugar el prebendo y sancionar o; por tanto, promúlguese y llevese a efecto como ley de la República.

Santiago, 17 de junio de 2020.- DEBASTADA FIRMA

Ley 21487
Art. 1 N° 1
D.F. 21.02.2020

Ley 21487
Art. 1 N° 1
D.F. 21.02.2020

ECHENTQUE, Presidente de la Republica.- Karla Rubilar Barahona, Ministra Secretaria General de Gobierno.- Gonzalo Eñuel Mac-Ivor, Ministro del Interior y Seguridad Publica.- Claudio Alvarado Andrade, Ministro Secretario General de la Presidencia.- Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economia, Fomento y Turismo.- Hernán Larrain Fernandez, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Emarco Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131402 con fecha 28-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LO NEGRETE DE LA JUNTA DE
VECINOS N° 9
DOMICILIO : NUEVA CENTRAL N° 4527
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 26-06-2017
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	IRMA DEL CARMEN FLORES GATICA	8.959.506-1
SECRETARIO	VIOLETA SOLEDAD ADASME ROSALES	9.767.496-5
TESORERO	CECILIA ANDREA MIRANDA ORREGO	13.246.140-6
1er DIRECTOR	YASMIN VICTORIA VERA CONTRERAS	18.092.186-9

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 26-06-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

En Vigencia

FECHA EMISIÓN: 14 Julio 2022, 11:00.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Jv: lo negrete

6 (5)

FRFP 400

703058
00.00

CHECK LIST DE POSTULACIÓN

N°	DOCUMENTOS		
1	Formulario N°1: Carta de presentación FONDEVE 2022	✓	✓
2	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y pre aprobación	✓	✓
3	Formulario N°3: Matriz de Costos	✓	✓
4	Formulario N°4: Acta aprobación de la directiva de la junta de vecinos <i>Fecha y Hora</i>		✓
5	Formulario N°5: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.		X
6	Formulario N°6: Declaración Jurada Simple cumplimiento de normas	✓	✓
8	Certificados de Personalidad Jurídica	✓	✓
9	Certificado de Vigencia.	✓	✓
10	Certificado de Receptor de Fondos Municipales. (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	✓	✓
11	Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.	✓	✓
12	Certificados de Deudas. (Emitido por Dirección de Administración y Finanzas). (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	✓	✓
13	Certificado de Permiso de Uso o Comodato (en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura y/o mejoramiento de sede)		
14	Fotocopia de la Cuenta de Ahorro Bancaria	✓	✓
15	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.	✓	✓
16	Cotización (manual o digital) o presupuestos formales.	27 MAY 2022	✓
17	Registro fotográfico para que los proyectos que contemplen infraestructura (estado previo del espacio que quieran mejorar).		•
18	Curriculum Vitae (en caso de realización de talleres)		✓

*Urgencia
Hasta 30 Junio*

JUNTA DE VECINOS
-LO NEGRETE
UNIDAD VECINAL N°9
PERO. JURD N°240 LEY N° 19418
27 DE ABRIL DE 2008



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos	Lo Negrete
Unidad Vecinal N°	N° 9
Rut de la Junta de Vecinos	72.097.400-2
Número de la Personalidad Jurídica	N° 240
Número de cuenta Bancaria	N° 33961465791
Tipo de cuenta	Ahorro
Banco	Estado
Correo Electrónico	mima_2004@hotmail.com

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	Irma Flores Gatica
Rut	8.959.506-1
Dirección	Las Flores 1518
Teléfono	9 82069204
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Violeta Adasme Rosales
Rut	9.777.446-5
Dirección	Las Flores 1565
Teléfono	9 32115852
Firma	

TESORERO(A)

Nombre	Andrea Cecilia Miranda O.
Rut	13.246.140-6
Dirección	Nueva Central N° 4571
Teléfono	9 82962673
Firma	

JUNTA DE VECINOS
"LO NEGRETE"
UNIDAD VECINAL N° 9
PERO. JURD. N° 240 LEY N° 19418
27 DE ABRIL DE 2008



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°2

ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE APROBACIÓN

Nombre del Proyecto

Dando color a NUESTRA Vecindad

Localización del Proyecto

Lugar donde se ejecutará el proyecto

Junta de Vecinos Lo Negrete

Dirección

Las Flores 1578

Ámbito de postulación (marque con una X los ámbitos a postular).

Infraestructura	Ámbitos			
	Equipamiento Organizacional	Implementación Comunitaria	Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva	Prevención / Género y Disidencias
Infraestructura y/o Mejoramiento de espacios				
X				

Objetivo General del Proyecto

1.- Proteger y Mejorar Nuestro Equipamiento Comunitario

Objetivos Específicos

1.- Mejorar Nuestras Rejas y Entorno

2.- Dar vida a nuestros accesos y zonas comunes

3.- Promover el sentido de Unidad Vecinal

El proyecto en concurso, realiza algún aporte a otras organizaciones

Sí

No

Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo carta de compromiso o el listado de beneficiarios externos)

JUNTA DE VECINOS
"LO NEGRETE"
UNIDAD VECINAL N°9
PERO. JURD N°240 LEY N° 19418
27 DE ABRIL DE 2008

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

EL presente proyecto consiste en pintar nuestras rejas de Acceso que se han ido deteriorando con el tiempo y son prioritarias para nuestra seguridad.

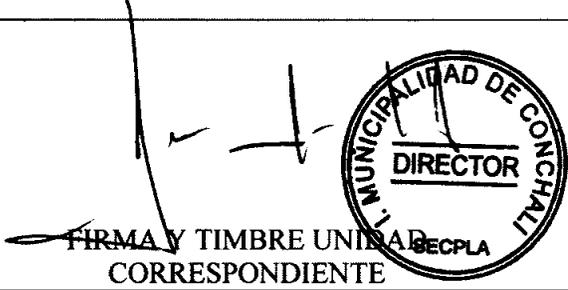
ESTE proyecto se realizará con el propósito de rectificar y prevenir que sean dañados las rejas, toda nuestra comunidad se vera beneficiada ya que los accesos son un factor de protección de niños, niñas Adultos mayores y toda la comunidad en general

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

JUNTA DE VECINOS
"LO NEGRETE"
UNIDAD VECINAL N°9
PERO. JURO N°240 LET N°9
27 DE ABRIL DE 2019 19410

FACTIBILIDAD TÉCNICA

Solo a ser completado por proyectos de infraestructura

APROBADO	RECHAZADO
<p></p> <p>FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE</p>	<p>FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE</p>

INFORME DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: Dando colores a nuestra vecindad.

Ubicación: Las Flores N°1578

Unidad Vecinal: Lo Negrete, UV-9

Fecha: 09-06-2022.

En base a la visita técnica a terreno realizada el día 03-06-2022 en conjunto con personal municipal del departamento de Organizaciones Comunitarias y la señora Andrea Cecilia Miranda tesorera, coordinado por Violeta Adasme, secretaria y en representación de doña Irma Flores Gatica presidenta de la junta de vecinos "Lo Negrete", la cual señala que desea realizar la mantención de la pintura de las rejas existentes ubicadas en el pasaje Las Flores entre Nueva Central y Vecinal en donde existen rejas de hierro del pasaje por el lado oriente y poniente. También la superficie de pintura contempla las vallas peatonales que se encuentran en el interior del pasaje en donde se ubican los juegos infantiles más las rejas que contienen los paños de áreas verdes.

Se prevé la mantención de la reja lijando cada superficie metálica para posteriormente aplicar pintura anticorrosiva y luego aplicar pintura esmalte en color a definir.

Tras realizada la inspección visual se determina que si es factible realizar dichas mejoras.

En base a las necesidades presentadas por la junta de vecino y lo revisado, planteado y conversado en terreno, esta unidad técnica declara admisible la ejecución del proyecto denominado "Dando colores a nuestra vecindad".


Francisco Rubio Aliaga
Arquitecto SECPLA





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N° 3

MATRIZ DE COSTOS

Ambito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos	1. PINTURA A COLOS PAVIMENTACIONES			\$ 1500.000
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
		Subtotal		
Equipamiento Organizacional	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
		Subtotal		

JUNTA DE VECINOS
"LO NEGRETE"
UNIDAD VECINAL N° 9
PERU. JURD N° 240 LEY N° 19318
27 DE ABRIL DE 2003

Ámbito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Implementación Comunitaria	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	Subtotal			
Participación Sociocultural, Recreativa, Deportiva y Prevención	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	Subtotal			
Prevención / Género y Disidencias	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	Subtotal			
SUBTOTAL				1.500.000
IVA				285.000
VALOR TOTAL				1.785.000

NOTA: Los valores señalados en el cuadro de costos, debe incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

JUNTA DE VECINOS
 "LO NEGRETE"
 UNIDAD VECINAL N° 2
 JURO N° 240 LEY
 27 DE ABRIL DE 1995



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

**FORMULARIO N°4
ACTA APROBACION DE LA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE LA JUNTA DE VECINOS**

NOMBRE DEL PROYECTO	Dando color a nuestra vecindad		
UV N°	N° 9		
JUNTA DE VECINOS	Lo Negrete		
FECHA ASAMBLEA	07-04-2022	TIMBRE ORGANIZACIÓN	

Elección de entrega de fondos

(marque con una X):

Cheque Depósito de cheque SI NO

N° Cuenta Bancaria: Ahorro
 Tipo de Cuenta: Estado
 Banco: _____

ACUERDOS

N°	Nombre de asociado/a	I. Rut	II. Firma
1.	Baraboline Wambraffi	27.336.468-4	<i>[Firma]</i>
2.	Jorge Manduyano Aroca	20.429.543-6	<i>[Firma]</i>
3.	Jesus Muñoz Marcos	19320145-6	<i>[Firma]</i>
4.	Lina Flores Frabiz	8.934.306-1	<i>[Firma]</i>
5.	Lina Figueroa	5867628-2	<i>[Firma]</i>
6.	Marta Figueroa	15.418.478-3	<i>[Firma]</i>
7.	Ernesto González	13.909.891-9	<i>[Firma]</i>
8.	Rosa Villagra Escobar	7.07.2587-2	<i>[Firma]</i>
9.	Olivia Pino	11.802.402-8	<i>[Firma]</i>
10.	Gracia Alproni Vuytateke	13.10.572-6	<i>[Firma]</i>
11.	Dimitri Schuffenecker	10.723.553-1	<i>[Firma]</i>
11.	Cecilia Miranda Orrego	13.246.140-6	<i>[Firma]</i>
12.	Maria González Trumbolista	10.615.126-4	<i>[Firma]</i>
13.	JUAN MONSÓZ UZANA	10.160.381-4	<i>[Firma]</i>
14.	Maria J. Repentin Pérez	6561291-7	<i>[Firma]</i>
15.			

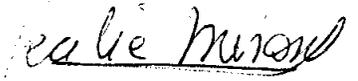
**JUNTA DE VECINOS
"LO NEGRETE"
UNIDAD VECINAL N°9
FEBO. JURD N°240 LEY N° 19418
27 DE ABRIL DE 2002**

16.	Patricio Ortiz	2102104-1	Ortiz
17.	Jmes F. Alvarez	2.927.333-3	Alvarez
18.	Maria Leizaola	7.994.754-0	Leizaola
19.	Carlos Baldon	27.555.818-3	Baldon
20.	Marcelo Jimenez	14.729.423-2	Jimenez
20.	PASOEN VECES.	18092186-9	Pasoen
21.	Margarita Contreras	2332179-2	Contreras
22.	Camilo Areya	19.163.781-K	Areya
23.	Joaquin Fuentes	18163493-4	Fuentes
24.	Viola Adasak	9.719.496-5	Adasak
25.	Alfredo Calvezuela	15.965.615-2	Calvezuela
26.	Gonzalo Urcas	16.745.812-0	Urcas
27.	Enile Gallardo	6.873.885-7	Gallardo
28.	Angelina Sapere	17733782-2	Sapere
29.	Ignacia Sapere	22649602-5	Sapere
30.	Antonina Garrido	22.588.913-4	Garrido
31.	Juan Carlos Garrido	6.191.992-4	Garrido
32.	Walter Perez Frates	12.654.138-2	Perez
33.	Fernanda Pinto Perez	2178115-1	Pinto
34.	Lucia Sepulveda		Sepulveda
35.	Mahar Labor	19.793.907-9	Labor
36.	Jose Alarcon Vuylsteke	11.291.627-1	Alarcon
37.	Juan Bustamante	18.543.417-4	Bustamante
38.	Cecilia Orrego Araya	7.108.574-0	Orrego
39.	Yvonne Hernandez	9.665.916-4	Hernandez
40.	HECTOR ESPINOZA	20327786-5	Espinoza
41.	Marcel Espinoza Sepulveda	13.064.754-5	Espinoza
42.	Juan Ortega Pinto	13.460.222-8	Ortega
43.	Jesus Ortega Espinoza	20917.924-5	Ortega
44.	Catalina Sapere	22.649.589-9	Sapere
45.	N. Carlos Foz	15.793.081-8	Foz
46.	Dario Jolea	19.754.143-1	Jolea
47.	Manuel Muñoz Carrillo	9.488.624-9	Munoz
48.	Milagros Freytes	27.336.462-5	Freytes
49.	William Woodroffe	26.539.319-9	Woodroffe
50.	William Daniel Woodroffe	25727654-6	Woodroffe
51.	Paulina Ugo Palacios	15.603.430-4	Palacios
52.	Mylena Diana Bustamante	10.352.420-2	Bustamante
53.	Cherise Grace Vences	11.429.124-6	Vences
54.	Miguel Angel Miranda	5.575.996-0	Miranda
55.	Myriam Espinoza Garrido	9.092.622-8	Espinoza
56.	Patricia Soto Gonzalez	15.604.110-6	Soto
57.	Alvaro Huentepecol	12.199.029-5	Huentepecol
58.	Jeselyn Fiveroa S	13.566.360-3	Fiveroa
59.	Cynthia Diaz S	18309259-6	Diaz
60.			
61.			
62.			
63.			
64.			

JUNTA DE VECINOS
 "LO NEGRETE"
 UNIDAD VECINAL N° 9
 PERU. JURD. N° 240 LEY N° 19418
 27 DE ABRIL DE 2008

65.			
66.			
67.			
68.			
69.			
70.			
71.			
72.			
73.			
74.			
75.			
76.			
77.			
78.			
79.			
80.			
81.			
82.			
83.			
84.			
85.			
86.			
87.			
88.			
89.			
90.			
91.			
92.			
93.			
94.			
95.			
96.			
97.			
98.			
99.			
100.			

Con un total de 59 miembros de la Junta de vecinos lo negrete,
 acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2022
 denominado, dando colores a nuestra vecindad.

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)

JUNTA DE VECINOS
"LO NEGRETE"
UNIDAD VE...
FORO JURD N°
27 DE ...



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha... 27 MAYO 2022

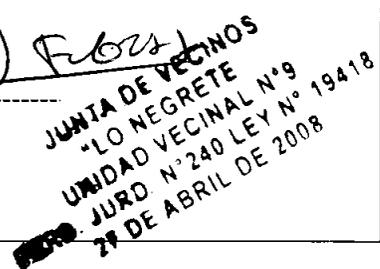
Yo, IRMA FLORES GATICO con cédula de identidad N° 8.921.506-1 y Presidente /a y representante legal de la Junta de vecinos N° 9 de nombre LO NEGRETE ubicada en el barrio CENTRAL, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto DANDO COLONES A NUESTRA VECINDAD el cual se desarrollara y ejecutara en la sede ubicada en WS FLORES 1578 de la comuna de Conchali, Santiago; en concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2022.

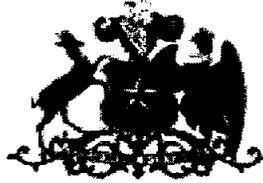
Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Titulo IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que lo especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

Irma Flores Gatica

Nombre, firma y Timbre





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-05-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131402 con fecha 28-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LO NEGRETE DE LA JUNTA DE
VECINOS N° 9
DOMICILIO : NUEVA CENTRAL N° 4527
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 26-06-2017
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	IRMA DEL CARMEN FLORES GATICA	8.959.506-1
SECRETARIO	VIOLETA SOLEDAD ADASME ROSALES	9.767.496-5
TESORERO	CECILIA ANDREA MIRANDA ORREGO	13.246.140-6
1er DIRECTOR	YASMIN VICTORIA VERA CONTRERAS	18.092.186-9

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 26-06-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

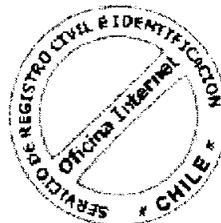
FECHA EMISIÓN: 26 Mayo 2022, 15:29.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

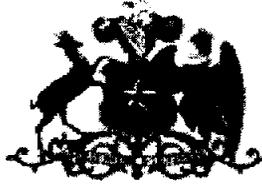
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500451146373

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-05-2022

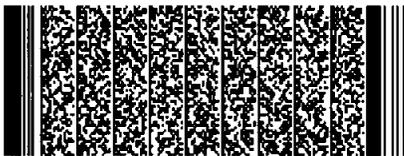
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131402 con fecha 28-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LO NEGRETE DE LA JUNTA DE
VECINOS N° 9
DOMICILIO : NUEVA CENTRAL N° 4527
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Mayo 2022, 15:28.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI, 07.04.22

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "LO NEGRETE", de la Unidad Vecinal N° 9, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 400.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS UNIDAD NUEVE LO NEGRETE**, RUT **72.097.400-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: IRMA DEL CARMEN FLORES GATICA
RUT del Representante Legal	: 8.959.506-1
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS UNIDAD NUEVE LO NEGRETE
RUT de la Institución	: 72.097.400-2
Fecha de emisión del certificado	: 26/05/2022



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM N° 243/2022

FECHA 25 MAY 2022
DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
A : CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
MAT. : INFORME FONDEVE
ANT : MEMO N°243/22 Dideco

Por intermedio del presente, se informa acerca de la revisión de las rendiciones de cuentas del FONDEVE anteriores al año 2021:

Nº UV	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
1	PARQUE SANTA MÓNICA	72.148.200-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
2	PORVENIR	72.066.600-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
4	VILLA DOÑA JAVIERA	65.180.625-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
6	HOGAR PROPIO	70.006.700-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
7	EL OLIVO ORIENTE	72.088.600-6	Deuda desde año 2015
8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65.170.739-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	VILLA SANTIAGO NORTE	65.181.523-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	MANUEL RODRIGUEZ	65.176.576-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	UNIDAD Y ESFUERZO	71.497.100-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	LO NEGRETE	72.097.400-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	IRENE FREI POR SIEMPRE	65.028.271-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	VILLA BRASIL	65.027.838-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	VILLA LA PALMA	65.118.295-6	Sin deuda ni observaciones pendientes

10	PALMAS UNIDAS	72.062.600-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
11	POBLACIÓN EL CONGO	65.515.600-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
12	POBLACIÓN SANTA MÓNICA	72.056.300-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
13	DIEGO PORTALES	72.053.200-K	Deuda 2018 subvención sin rendir
13	UNIÓN Y ESFUERZO	73.121.200-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
13	HUECHURABA 70	65.041.178-1	Con deuda desde año 2015
14	PALMILLA CENTRAL	72.053.400-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
15	VILLA LA PALMERA	72.053.300-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
16	HUECHURABA CENTRAL	72.061.300-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
17	ENEAS GONEL MORÁN	72.084.700-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
18	PALMILLA ORIENTE	71.963.600-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
21	PLAZA LA PALMILLA	72.103.400-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
23	MANUEL RODRÍGUEZ	72.071.500-7	con observaciones pendientes 2019, (F29)
24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72.099.200-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
26	PEDRO AGUIRRE CERDA	72.086.500-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
29	GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN	72.053.900-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
31	EUSEBIO LILLO	72.081.600-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
32	VILLA GENERAL SCHNEIDER	72.087.600-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
33	VILLA EL CORTIJO SUR	72.050.700-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
35	LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72.055.900-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72.067.400-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
37	POBLACIÓN SANTA INÉS (Vencida)	75.948.890-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
38	ARQUITECTO O'HERENS	72.064.800-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
38	LAS VERTIENTES	65.052.860-3	Con deuda 2019

39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72.073.800-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
43	NOR ORIENTE	65.077.048-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
44	NUEVA ESPERANZA	65.040.068-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65.038.355-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
46	BARRIO CÍVICO	65.187.774-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
46	PALMAS DE MALLORCA	65.050.330-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
47	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 2	65.137.560-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65.183.718-9	Sin deuda ni observaciones pendientes

En cuanto a las rendiciones de cuentas del FONDEVE 2021, se informa la situación a la fecha:

Nº UV	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
3	VILLA ENEAS GONEL 1	75.950.880-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin set fotográfico
4	REMODELACIÓN PANAM. NORTE	72.061.400-6	Rinde fuera de plazo(04/01/2022) Sin observaciones en documentación
4	UNIDAD Y ESFUERZO, SECTOR 3	65.262.280-1	Rinde fuera de plazo(03/04/2022)
5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72.068.900-6	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
8	BRISAS DEL NORTE	72.108.300-4	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
9	LAS MERCEDES	72.579.800-8	Rinde fuera de plazo(08/04/2022)
10	LA PALMA SUR, PÉREZ COTAPOS	65.634.740-6	Rinde fuera de plazo (31/12/2021) Sin observaciones en documentación
19	PROGRESO	75.120.500-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
20	POBLACIÓN EL CARMEN	72.048.300-9	Rinde fuera de plazo(25/01/2022) Sin set fotográfico
22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72.075.000-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021)
22	VILLA ARQUITECTO O'HERENS	75.854.700-0	Rinde fuera de plazo(07/04/2022)
23	LOS MINERALES	65.052.470-5	Rinde fuera de plazo(31/12/2021)

25	PALMILLA NORTE	72.075.200-K	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
27	POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE	72.053.800-8	Rinde fuera de plazo(11/01/2022) Factura emitida enero 2022 Sin set fotográfico GASTO RECHAZADO
28	JUANITA AGUIRRE	72.069.000-4	Rinde fuera de plazo(07/01/2022)
30	EL CORTIJO NORTE	72.087.500-4	El giro de la factura no corresponde al servicio prestado
34	LOS PRUNOS, MARTIN LUTHER KING	72.146.500-4	Rinde fuera de plazo(13/01/2022)
40	POBLACIÓN REPÚBLICA DE MÉXICO	72.292.500-9	Falta declaración de impuestos (F29)
41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65.037.578-5	Sin set fotográfico
42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65.187.382-7	Rendido fuera de plazo (04/05/2022) Factura Enero 2022
44	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65.128.512.7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación

El Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha efectuado las validaciones necesarias para acreditar indubitablemente que, la documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas cumpia con los requisitos legales de emisión, consistencia acreditación de los bienes y/o servicios recibidos, como asimismo, se dé estricto cumplimiento al objetivo establecido en el convenio de subvención. En cuanto a la inobservancia del plazo de rendición establecido en el convenio, podemos señalar que en las bases administrativas del FONDEVE no consideran sanción por este incumplimiento, no obstante lo establecido en la normativa que regula las rendiciones de cuentas dentro del ejercicio presupuestario.

En conclusión, no obstante del incumplimiento de aspectos no sancionados en las bases del fondo concursable- en este caso la rendición fuera de plazo-, esta Unidad procederá a efectuar los registros y contabilizaciones que correspondan, informando su conformidad respecto del cumplimiento del objetivo de la subvención como asimismo certificando la acreditación de la documentación de respaldo.

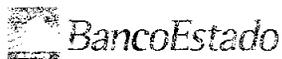


PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

PSM/NFR/mcv
DISTRIBUCIÓN:

Dideco
OCCC

Dirección de Control
Asesoría jurídica



Folio N° 0611511

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
339 STGO. CONCHALI

ESANTIBA

Número de Cuenta
43961465791

NOMBRES TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS LO NEGRETE UNIDAD V 9

Fecha de Apertura
10-Jun-2013

Mes de Capitalización
Junio

0895

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por *de la anterior, folio N°* efectuado el *N° giros último período*
en oficina

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios* (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al: 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



SECCION SOCIAL
CINCO DE LOS NEGRETE UVINO

CON LICENCIA MATRIZ
DIRECCIONAL

A. Verifique esta cédula en SII.CI

N° SERIE 201801990183

FECHA EMISION 29/09/2018

RUT UELARIO 8669508-1
CÉDULA

UUARIO IRIMA DEL CARMEN FLORES GATICA
CÉDULA

Recuerde: no proveer el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no estén relacionados con el giro o actividad principal de la empresa.

97 46 1

DTB

Presupuesto de Obra vendida

Junta de vecino N°9, Lo negrete con dirección Las Flores N°1578, Comuna de Conchalí. Representante legal Sra. Irma Flores Gatica con RUT 8.959.506-1

Detalles

Pintar rejas entrada por Nueva Central con pasaje Las Flores.

Pintar rejas por Calle Vecinal con pasaje Las Flores.

Pintar rejas 5 áreas verdes chicas aproximado de 110 M2 de pintura rejas.

Pavimentación redier entrada de Nueva Central con pasaje Las Flores.

Hacer pavimentación redier en áreas verde muros chicos.

Total del presupuesto

\$1.785.000

Neto \$1.500.000

IVA \$285.00

\$1.785.000

Nota: 50% de adelantado y el otro 50% terminado la obra vendida

Eduardo Villa V
RUT 6.386.052-2
Cel: 9 - 4650 8035



JUNTA DE VECINOS
"LO NEGRETE"
UNIDAD VECINAL N°9
PERO. JURD N°240 LEY N° 19418
27 DE ABRIL DE 2008



Nueva Central / Las Flores
Pintura Interior



Pintura
Nueva Central / Las Flores
Interior



Las Flores 1 Vecinal

Pintura Exterior



Nueva Central / Vecinal



Las Flores Interior
Pintera



Las Flores Interior



Pavimento
Nueva Central / Las Flores
Exterior



Pintura Exterior
Nueva Central / Las Flores